INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida : 15 Capítulo : 09 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.758.391.043
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		75.317.749
	02	Aportes del Trabajador		75.317.749
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.865.077
	02	Del Gobierno Central		34.479.035
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		34.479.035
	03	De Otras Entidades Públicas		13.386.042
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		13.386.042
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		193.108
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	232.604
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.820.947
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.321.457
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.329.110
	99	Otros		31.170.380
09		APORTE FISCAL	03	4.532.602.770
	01	Libre		4.532.602.770
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.215
	04	Mobiliario y Otros		13.215
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		51.142.015
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		51.142.015
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		203.558
	01	De Asistencia Social		24.912
	02	Hipotecarios		145.677
	05	Médicos		747
	09	Por Ventas a Plazo		32.222
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		4.758.391.043
21		GASTOS EN PERSONAL	04	51.585.182
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	71.879.428
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.176.344.116
	01	Prestaciones Previsionales		3.205.839.126

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida : 15 Capítulo : 09 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	2.288.672.858
	002	Bonificaciones		349.459
	003	Bono de Reconocimiento		796.482.175
	004	Desahucios e Indemnizaciones		24.401.794
	006	Asignación por Muerte		20.252.401
	007	Seguro de Vida		19.992.666
	008	Devolución de Imposiciones		127.051
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		55.560.722
	02	Prestaciones de Asistencia Social		970.504.990
	001	Asignación Familiar		25.896.178
	006	Subsidio de Cesantía		23.251
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez		448.931.597
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		197.236.890
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		17.871.946
	010	Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio		4.988.019
	011	Bonificación Ley N° 20.531		133.251.922
	012	Aporte Familiar Permanente de Marzo		142.305.187
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		393.822.442
	01	Al Sector Privado		382.542.300
	006	Otras	03	1.139.494
	007	Aporte Previsional Solidario		378.877.666
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		157.251
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		2.256.574
	011	Promoción de Derechos Previsionales y de Seguridad Social para mujeres en territorios rurales de difícil conectividad	08	111.315
	03	A Otras Entidades Públicas		11.264.425
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.369.785
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	09	3.894.640
	07	A Organismos Internacionales		15.717
	001	Organismos Internacionales		15.717
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		467.100
	06	Equipos Informáticos		311.400

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida : 15 Capítulo : 09 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Programas Informáticos	10	155.700
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		53.244.668
	01	Compra de Títulos y Valores		53.244.668
32		PRÉSTAMOS		38.107
	01	De Asistencia Social		38.107
34		SERVICIO DE LA DEUDA	11	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

68

- 02 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N $^{\circ}$ 5.931 y sus modificaciones.
- 04 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

2.623

16.639

No regira la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluídos en esta dotación.

Hasta un 12% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$ 452.029

- En el Exterior en Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$ 1.276.878

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.

- N° de personas 13 - Miles de \$ 171.436

f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 21, se incluye 13 personas a honorarios como personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contratación

- Miles de \$ 129.671

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida : 15 Capítulo : 09 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	

05 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

968.913

- 06 Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 07 Incluye \$ 195.179.405 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta \$59.415 miles para gastos de administración y equipamiento, incluidos los de personal, considerando 2 personas a honorarios, para la ejecución del Programa.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos administrativos y exámenes requeridos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez según la Ley N° 20.255.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 11 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.